



INFORME DE NECESIDAD

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

1. ANTECEDENTES

El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo".

El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

El artículo 350 de la Carta Superior del Estado establece que "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC- , el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

La Universidad de Las Artes, en cumplimiento al REGLAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO según acuerdo No.067-CG-2018 de la Contraloría General del Estado Registro Oficial 388 de 14 de diciembre 2018



Título V

MANTENIMIENTO DE BIENES

Art. 162.- MANTENIMIENTO DE BIENES. -Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.

Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidades u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo con la naturaleza de los bienes.

CAPITULO II

MANTENIMIENTO DE LOS DEMÁS BIENES

Art. 166.- Plan de mantenimiento. - Todas las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, contarán con el plan anual de mantenimiento de los demás bienes, el mismo que debe contar con cronogramas, financiamiento y estar aprobado por la máxima autoridad, o su delegado.

Art. 167.- Clases de mantenimiento. - El mantenimiento puede ser:

a. Mantenimiento correctivo o no programado: es el conjunto de procedimientos utilizados para reparar un bien ya deteriorado. Mediante el mantenimiento correctivo no solo se repara el bien ya deteriorado, sino que se realizan ajustes necesarios por fallas evidenciadas.

b. Mantenimiento preventivo o programado: es la inspección periódica de los demás bienes con el objetivo de evaluar su estado de funcionamiento, identificar fallas, prevenir y poner en condiciones el bien para su óptimo funcionamiento, limpieza, lubricación y ajustes. Es también en este tipo de mantenimiento en el que se reemplazan piezas para las cuales el fabricante, o su representante, ha identificado que tiene un número específico de horas de servicio.

Art. 168.- Mantenimiento. - Estará a cargo de la unidad responsable de esta actividad en cada entidad u organismo, conforme a las leyes ambientales que se dicten sobre esta materia a fin de minimizar el impacto ambiental.

La unidad que requiera mantenimiento de sus bienes informará al titular de la Unidad Administrativa, o el que haga sus veces de esta necesidad, a fin de que tome las acciones respectivas, con el objeto de preservar en buenas condiciones los bienes de la entidad u organismo.

En las entidades y organismos que no dispongan de esta unidad, se contratarán los servicios externos para el efecto, de acuerdo con los procedimientos internos de cada entidad y en atención a las normas vigentes sobre la materia.



Art. 169.- Reparación en talleres particulares. - Cuando los equipos de la entidad u organismo deban repararse en talleres particulares, previamente a su salida de la institución, contarán con la autorización de las unidades administrativas correspondientes y el conocimiento del Guardamacén de la misma; además de los documentos de respaldo de la persona que entrega el equipo y de la persona que lo recibió en el taller.

2.-SITUACIÓN ACTUAL

Se han identificado los mobiliarios objeto de mantenimientos correctivos. Los mismos que actualmente se encuentran deshabilitados para su uso y que han sido retirado de sus respectivos espacios debido al mantenimiento al que serán sometidos para su recuperación y alargar su vida útil.

3.-REQUERIMIENTO

Todos los bienes para entregar o servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con las especificaciones y términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

4.-OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIOS DE MADERA Y METÁLICOS INSTALADOS Y EN USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

5.-OBJETIVO

Establecer los procedimientos con los cuales se examinan periódicamente las condiciones de los bienes muebles y en uso de la Universidad de Las Artes, a fin de asegurar la conservación en condiciones óptimas de funcionamiento, corrigiendo los fallos, garantizando la disponibilidad y el funcionamiento eficiente de dichos bienes.

5.1.-Objetivo General

- Contratar los servicios de Mantenimientos Correctivo de Mobiliarios que se encuentran instalados en los diversos espacios y campus de la Universidad de Las Artes para que estos se mantengan en óptimas condiciones, alargando así su vida útil y así las actividades académicas y eventos que patrocina la institución se desarrollen sin dificultad alguna. Así mismo que la comunidad universitaria cuente con mobiliarios dignos, cómodos y seguros para que el entorno académico sea agradable y por ende repercuta en el aprendizaje de los estudiantes.



5.2.-Objetivos Específicos

- Mantener en condiciones óptimas el mobiliario instalado en los distintos espacios de la Universidad de Las Artes, mediante el cumplimiento de un cronograma de mantenimientos correctivos.
- Brindar seguridad a los usuarios (funcionarios, estudiantes y visitantes) de los diferentes mobiliarios ubicados en los distintos espacios y campus de la Universidad de Las Artes.
- Proveer a la comunidad estudiantil y administrativos el mantenimiento correctivo del mobiliario instalado y necesarios para las necesidades de las actividades académicas y administrativas; así como contar con mobiliarios actos para los eventos artísticos y culturales de la Universidad.

6.-JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cumplir con el proceso de mantenimientos correctivos de mobiliarios y enseres de propiedad y en uso de la Universidad de Las Artes, que permitan alargar su vida útil y que los mismos se encuentren en óptimas condiciones para su uso y mejor funcionalidad. Cabe indicar que los precios por concepto de dichos mantenimientos correctivos no pueden ser superiores a la mitad del costo de adquisición de mercado si éstos hubieran sido adquiridos en calidad de nuevos y mediante modalidad de compras por cualquier tipo de proceso; siempre y cuando los valores actuales de esos bienes en referencia no hayan tenido una subida en los precios unitarios de mercado por efecto de alza en la inflación, encarecimiento de los materiales y repuestos, etc. Cabe indicar que aquellos bienes que hayan sido recibidos en calidad de donación y su costo de recepción estén por debajo del precio actual de mercado como nuevo; se considerará el valor de mercado actual para comparar el costo unitario de mantenimiento. Por lo que de observarse que este parámetro de análisis no proceda se procederá a excluirlo y no considerarlo dentro del presente mantenimiento correctivo.

7.-BENEFICIO

- ✓ Alargar la vida útil de los mobiliarios identificados que son de propiedad de La Universidad de Las Artes.
- ✓ Asegurar la eficiencia y calidad del desarrollo académico, manteniendo los mobiliarios óptimos y en buen estado que permitan garantizar el. Reducir los gastos por reposición de muebles dañados.
- ✓ Ayudar a prevenir imprevistos reparando las averías.
- ✓ Permite que los mobiliarios sigan funcionando, sin necesidad de reemplazarlo por uno nuevo.
- ✓ Precautelar el ahorro institucional al no ejecutar adquisiciones nuevas de gran magnitud.
- ✓ Tener casi siempre una solución concreta (de tenerla), que radica en el reemplazo del repuesto adecuado o su reparación. No implica costos extra mientras la falla no se produzca.

8.-EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

- ✓ Planificar la intervención.
- ✓ Programar y coordinar la intervención.
- ✓ Revisión de los Procedimientos de ejecución de las tareas Mantenimiento.
- ✓ Lograr que el mantenimiento a desarrollar sea necesario y con una Gestión Eficiente y Efectiva.
- ✓ Hay que asegurar que todo activo físico continúe desempeñando las funciones deseadas.



- ✓ Determinar la probabilidad de que un determinado mobiliario opere bajo las condiciones preestablecidas sin sufrir fallas.
- ✓ Lograr los objetivos y metas programadas en términos de los mantenimientos correctivos de mobiliarios con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.
- ✓ Alcanzar los objetivos y metas programadas de los mantenimientos correctivos de mobiliarios con el mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando su reparación y ponerlos a consideración de su uso y conservación optimizando los recursos que permitan satisfacer los requerimientos de la comunidad estudiantil y sus funcionarios.

9.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye que es de vital importancia llevar a cabo el proceso de mantenimientos correctivos de mobiliarios porque nos permite contar con mobiliarios en buen estado y operatividad y puedan ser entregados acorde a las necesidades institucionales.
- Los sistemas de mantenimientos de mobiliarios surgen como necesidad de corregir fallas en los mismos para alargar su vida útil
- Consultar con el técnico sobre dudas o problemas en el plan anual de mantenimientos 2023.
- Es necesario realizar constantemente la reevaluación de las actividades de mantenimientos correctivos establecidas.
- Verificar que los materiales y repuestos a utilizar sean de óptima calidad

Guayaquil, julio 4 del 2023

Elaborado por:	Aprobado por
Econ. Darlys Alvarado Carpio, Msc	Ing. José Carabajo León
Analista Control de Bienes y Seguros	Director Administrativo, encargado